

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. 195 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

HACE SABER

Que el día 27 de agosto de 2020, se libró oferta formal de compra No. **OFC-586-2020**, dirigida a los señores **MARÍA DEL CARMEN TORRES GAMBA, MYRIAM DEL CARMEN GAMBA TORRES, LUIS ANDRÉS GAMBA TORRES, GLORIA MARTHA GAMBA TORRES, GLADYS LUCIA GAMBA TORRES, DORIS NELSY GAMBA TORRES Y CLAUDIA BEATRIZ GAMBA TORRES**, para la adquisición de un inmueble denominado internamente como ALMA-2-0106-11 requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá,

27 AGO 2020

OFC-586-2020

Señor(es)

María Del Carmen Torres Gamba
 Myriam del Carmen Gamba Torres
 Luis Andrés Gamba Torres
 Gloria Martha Gamba Torres
 Gladys Lucia Gamba Torres
 Doris Nelsy Gamba Torres
 Claudia Beatriz Gamba Torres
 Nombre: "El Triángulo Ribereño"
 Vereda: Garbanzal
 Municipio: Nariño
 Departamento: Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABSCISAS: (ABSCISA INICIAL K26+026,66 – ABSCISA FINAL K26+211,22) DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL (2), DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 2548300010000000010049000000000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-46368 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT.

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial ALMA-2-0106-11, de la cual se anexa copia; Predio rural denominado "EL TRIÁNGULO RIBEREÑO", ubicado en la Vereda Garbanzal, del Municipio de Nariño, Departamento de Cundinamarca, distinguido con la cédula catastral No 2548300010000000010049000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-46368 de la Oficina



	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de: **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS COMA CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (786,59 m²)**, que incluye los siguientes cultivos, especies y construcciones:

DESCRIPCION CULTIVOS Y ESPECIES CORRESPONDIENTES A LOS PROPIETARIOS

CULTIVO O ESPECIE	Descripción	Cantidad	Unidad
CHICALA	(d =0,10m - 0,20m)	1	UN
TABLERO	(d =0,10m - 0,20m)	1	UN
TECA	(d =0,20m - 0,40m)	1	UN

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial del predio ALMA-2-0106-11 de fecha 23 de abril de 2020, elaborado por la LONJA DE ORIENTE CONCESIÓN ALTO MAGDALENA correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta se discrimina así:

- 1- Para el propietario de la zona requerida la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.CTE (\$658.233,00)**.
- 2- correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la ANI.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra,



	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-2-0106-11, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0106-11, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal
Concesión Alto Magdalena S.A.S
Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elabora: Diana Patricia Velazquez
Revisó: Carolina Kura - Directora Predial

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Que la Concesión Alto Magdalena el día 27 de agosto de 2020, emitió la citación para notificarlos de la Oferta Formal de Compra a la dirección del inmueble denominado ; Predio denominado “El Triángulo Ribereño”, ubicado en la Vereda Garbanzal, Municipio de Nariño, Departamento de Cundinamarca, por servicios postales Nacionales 4/72 con Guía No. RA276634131CO y devuelta al remitente el día 04 de septiembre del 2020, donde se les informaba acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el área de terreno requerida.

Hasta la fecha, los señores **MARÍA DEL CARMEN TORRES GAMBA, MYRIAM DEL CARMEN GAMBA TORRES, LUIS ANDRÉS GAMBA TORRES, GLORIA MARTHA GAMBA TORRES, GLADYS LUCIA GAMBA TORRES, DORIS NELSY GAMBA TORRES Y CLAUDIA BEATRIZ GAMBA TORRES**, titulares del derecho de dominio del predio identificado con el ALMA-2-0106-11, hasta la fecha no han concurrido a la Concesión Alto Magdalena a notificarse de la Oferta de Compra OFC-586-2020 del 27 de agosto de 2020, conforme a lo indicado en la citación de fecha 27 de agosto de 2020, enviada por servicios postales Nacionales 4/72, en la dirección del inmueble.

En la citación se les informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente.

Por lo anterior, la Concesión Alto Magdalena, igualmente envió por servicios postales Nacionales 4/72 con Guía No. RA278739418CO el día 15 de septiembre del 2020 y devuelta al remitente el día 24 de septiembre de 2020, a la dirección del predio denominado “El Triángulo Ribereño”, Vereda Garbanzal, Municipio de Nariño, Departamento de Cundinamarca, la Notificación por Aviso de fecha 09 de septiembre del 2020, de la Oferta Formal de Compra **OFC-586-2020**, acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el área de terreno objeto de compra.

Sin embargo, la Concesión Alto Magdalena en aras de garantizar a todos los propietarios y/o causahabientes, el derecho al debido proceso y el principio de publicidad, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la publicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.altomagdalena.com.co que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de “Gestión Predial” de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicadas en el área de servicio kilómetro 18 Vía Honda – La Dorada., Sector de Guarinó.

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Se anexa para su conocimiento copia de la OFC-586-2020 del 27 de agosto de 2020, y de la notificación por aviso del 09 de septiembre de 2020

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESSION ALTO
MAGDALENA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 30 SEP 2020 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 06 OCT 2020 A LAS 6:00 P.M



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Elaboró: Diana Velásquez.
Revisó: Anne Carolina Yara.

	CITACIÓN	F-14-06
		Versión: 02
		Fecha: 04-04-2016

Bogotá,

27 AGO 2020

OFC-586-2020

Señor(es)

María Del Carmen Torres Gamba

Myriam del Carmen Gamba Torres

Luis Andrés Gamba Torres

Gloria Martha Gamba Torres

Gladys Lucia Gamba Torres

Doris Nelsy Gamba Torres

Claudia Beatriz Gamba Torres

Nombre: "El Triángulo Ribereño"

Vereda: Garbanzal

Municipio: Nariño

Departamento: Cundinamarca.

Asunto. Citación notificación oferta de compra - PREDIO No. ALMA-2-0106-11

Respetado(a)(s) señor(a)(es)

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito muy comedidamente presentarse personalmente o por medio de su Apoderado, en las oficinas del Concesionario, ubicadas en el área de servicio de La Concesión Alto Magdalena S.A.S, Kilometro 18 vía honda- La Dorada, municipio de Honda, con el fin de recibir notificación personal de la Oferta Formal de Compra contenida en el Oficio **OFC-586-2020** el cual fue emitido por La Concesión Alto Magdalena S.A.S. y, dentro del cual se cuenta con un área requerida de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS COMA CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (786,59 m²)**, del Predio denominado "El Triángulo Ribereño." ubicado en el Municipio de Nariño, Departamento de CUNDINAMARCA., distinguido con la cédula catastral No 254830001000000010049000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-46368 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

En caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente



 CONCESION ALTO MAGDALENA	CITACIÓN	F-14-06
		Versión: 02
		Fecha: 04-04-2016

proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal
CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

Área de servicio Concesión Alto Magdalena S.A.S Kilómetro 18 vía honda- La Dorada
Celular: 321 929 43 75



Destinatario

Nombre/Razón Social: MARIA DEL CARMEN TORRES GAMBA Y OTROS
Dirección: EL TRIANGULO RIBEREÑO VEREDA GARBANZAL
Ciudad: NARIÑO CUNDINAMARCA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: 28/08/2020 12:12:00

Remite

Nombre/Razón Social: CONCESSION ALTO MAGDALENA CONCESSION ALTO MAGDALENA
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA
Ciudad: HONDA
Departamento: TOLIMA
Codigo postal: RA276634131CO
Envío



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mitico Concesión de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.HONDA

Orden de servicio:

Fecha Admisión: 28/08/2020 12:12:00

Fecha Aprox Entrega: 08/09/2020



RA276634131CO

4107
056

Nombre/ Razón Social: CONCESSION ALTO MAGDALENA CONCESSION ALTO MAGDALENA
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA NIT/C.C.T.I.:900745219-8
Referencia: Teléfono:2512243 Código Postal:
Ciudad:HONDA Depto:TOLIMA Código Operativo:5009000

Nombre/ Razón Social: MARIA DEL CARMEN TORRES GAMBA Y OTROS
Dirección: EL TRIANGULO RIBEREÑO VEREDA GARBANZAL
Tel: Código Postal: Código Operativo:4107056
Ciudad:NARIÑO CUNDINAMARCA Depto:CUNDINAMARCA

Valores Destinatario Remite
Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$10.000
Valor Flete:\$7.500
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$7.500

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

Ter dd/mm/aaaa Zdo dd/mm/aaaa

5009
000

PO.HONDA
EJE CAFETERO



50090004107056RA276634131CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000. Men. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Men. RC. Res. Mensajería Express 000667 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.c



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1, sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1

Find | Next



Guía No. RA276634131CO

Fecha de Envío: 28/08/2020
12:12:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA Ciudad: HONDA Departamento: TOLIMA
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA Teléfono: 2512243

Datos del Destinatario:

Nombre: MARIA DEL CARMN TORRES GAMBA Y OTROS Ciudad: NARIÑO_CUNDINAMAR CA Departamento: CUNDINAMA RCA
Dirección: EL TRIANGULO RIBEREÑO VEREDA GARBANZAL Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
28/08/2020 12:12 PM	PO.HONDA	Admitido	
04/09/2020 08:33 AM	PO.MANIZALES	No reside - dev a remitente	
09/09/2020 10:17 AM	PO.GESTOR MANIZALES	devolución entregada a remitente	
09/09/2020 04:00 PM	PO.GESTOR MANIZALES	Digitalizado	

Carta



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

CONCESIÓN
ALTO MAGDALENA

Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020

Señor(es)

María Del Carmen Torres Gamba
Myriam del Carmen Gamba Torres
Luis Andrés Gamba Torres
Gloria Martha Gamba Torres
Gladys Lucia Gamba Torres
Doris Nelsy Gamba Torres
Claudia Beatriz Gamba Torres
"El Triángulo Ribereño"

Vereda: Garbanzal

Municipio: Nariño

Departamento: Cundinamarca

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Fecha y hora: Viernes 11 Septiembre 2020 07:14:49

Dirigido a: MARIA DEL CARMEN TORRES DE GAMBA

Enviado por: GERENCIA GENERAL

Procesado por: RADICACION HONDA

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO de la Oferta de C

ALMA-2020-2396

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – “La Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot”.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Oferta de Compra OFC-586-2020 del 27 de agosto de 2020 predio ALMA-2-0106-11

Respetado(s) Señor(es):

En razón a que mediante oficio de citación de fecha 27 de agosto de 2020 enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., se instó a comparecer a notificarse de la Oferta de Compra OFC-586-2020 del 27 de agosto de 2020, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las abscisas (ABSCISA INICIAL K26+026,66 – ABSCISA FINAL K26+211,22) del proyecto de la referencia, la cual fue enviada por CORREO CERTIFICADO NACIONAL mediante **Guía No. RA276634131CO** y devuelta al remitente el día 04 de septiembre del 2020, por lo tanto se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, expidió Oferta de Compra mediante OFC-586-2020 del 27 de agosto de 2020, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las abscisas (ABSCISA INICIAL K26+026,66 – ABSCISA FINAL K26+211,22) del predio “El Triángulo Ribereño” ubicado en la vereda Garbanzal del municipio de Nariño, departamento de Cundinamarca,

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 – 30
PBX (571)7657331

CONCESIÓN
ALTO MAGDALENA



Agencia Nacional de
Infraestructura

www.altomagdalena.com.co

Corredor vial Honda-Puerto Salgar-Girardot



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

distinguido con la cédula catastral No 254830001000000010049000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-46368 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

Contra la Oferta de Compra no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la citación de fecha 27 de agosto de 2020 se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar **el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.**

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta de Compra OFC-586-2020 del 27 de agosto de 2020, copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-2-0106-11, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0106-11, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal.

Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Copia: Archivo
Proyectó: Diana Patricia Velásquez
Revisó: Anne Carolina Yara-Directora Predial

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47-30
PBX (571)7657331



Agencia Nacional de
Infraestructura

472

Remisor: Pasa Seda
 Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA
 Ciudad: HONDA
 Departamento: TOLIMA
 Código postal: RA278739418CO
 Envío

Remisor: Pasa Seda
 Dirección: EL TRIANGULO RIBEREÑO VEREDA GARBANZAL
 Ciudad: GUARINOCITO LA DORADA
 Departamento: CALDAS
 Código postal: 15/09/2020 10:01:50
 Fecha admisión:

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

(Minic Concesión de Correo)

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.HONDA

Fecha Admisión: 15/09/2020 10:01:50

Orden de servicio: Fecha Aprox Entrega: 24/09/2020



RA278739418CO

5555
046

Valores	Destinatario	Remitente	Nombre/ Razón Social: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA
			Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA NIT/C.C./T.I.: 900745219-8
			Referencia: Teléfono: Código Postal:
			Ciudad: HONDA Depto: TOLIMA Código Operativo: 5009000
			Nombre/ Razón Social: MARIA DEL CARMEN TORRES GAMBA Y OTROS
			Dirección: EL TRIANGULO RIBEREÑO VEREDA GARBANZAL
			Tel: Código Postal: Código Operativo: 5555046
			Ciudad: GUARINOCITO LA DORADA Depto: CALDAS
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:		
Peso Volumétrico(grams): 0			
Peso Facturado(grams): 200			
Valor Declarado(grams): \$10.000	Observaciones del cliente:		
Valor Flete: \$7.500			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$7.500			

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
1er	2do

5009
PO.HONDA
EJE CAFETERO



5009000555046RA278739418CO



Trazabilidad Web

N° Guía

RA278739418CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1, sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1

Find | Next



Guía No. RA278739418CO

Fecha de Envío: 15/09/2020
10:01:50

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA Ciudad: HONDA Departamento: TOLIMA
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: MARIA DEL CARMEN TORRES GAMBA Y OTROS Ciudad: NARIÑO_CUNDINAMAR CA Departamento: CUNDINAMA RCA
Dirección: EL TRIANGULO RIBEREÑO VEREDA GARBANZAL Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
15/09/2020 10:01 AM	PO.HONDA	Admitido	
24/09/2020 08:25 AM	PO.MANIZALES	TRANSITO(DEV)	
24/09/2020 08:47 AM	PO.MANIZALES	No reside - dev a remitente	
25/09/2020 11:15 AM	PO.GESTOR MANIZALES	devolución entregada a remitente	

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá,

27 AGO 2020

OFC-586-2020

Señor(es)

María Del Carmen Torres Gamba
Myriam del Carmen Gamba Torres
Luis Andrés Gamba Torres
Gloria Martha Gamba Torres
Gladys Lucia Gamba Torres
Doris Nelsy Gamba Torres
Claudia Beatriz Gamba Torres
Nombre: "El Triángulo Ribereño"
Vereda: Garbanzal
Municipio: Nariño
Departamento: Cundinamarca.

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABSCISAS: (ABSCISA INICIAL K26+026,66 – ABSCISA FINAL K26+211,22) DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL (2), DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL** 254830001000000010049000000000 Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-46368** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT.

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial ALMA-2-0106-11, de la cual se anexa copia; Predio rural denominado "EL TRIÁNGULO RIBEREÑO", ubicado en la Vereda Garbanzal, del Municipio de Nariño, Departamento de Cundinamarca., distinguido con la cédula catastral No 254830001000000010049000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-46368 de la Oficina



	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de: **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS COMA CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (786,59 m²)**, que incluye los siguientes cultivos, especies y construcciones:

DESCRIPCION CULTIVOS Y ESPECIES CORRESPONDIENTES A LOS PROPIETARIOS

CULTIVO O ESPECIE	Descripción	Cantidad	Unidad
CHICALA	(d =0,10m - 0,20m)	1	UN
TABLERO	(d =0,10m - 0,20m)	1	UN
TECA	(d =0,20m - 0,40m)	1	UN

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial del predio ALMA-2-0106-11 de fecha 23 de abril de 2020, elaborado por la LONJA DE ORIENTE CONCESIÓN ALTO MAGDALENA correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta se discrimina así:

- 1- Para el propietario de la zona requerida la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.CTE (\$658.233,00)**.
- 2- correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la **ANI**.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra,



	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-2-0106-11, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0106-11, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elaboró: Diana Patricia Velásquez
Revisó: Carolina Yara – Directora Predial